



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 30 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTO; el Informe N° 095-2015-JGC-SGL-MPMC-J su fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito por el Subgerente de Logística (e) Sr. Juan S. Guerrero Cruz, Informe N° 898-2015-GIAT/MPMC su fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial - GIAT Ing. Hermogenes Rupay Solórzano, y el Informe N° 0798-2015-LFC-MPMC/GPP de fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha, mediante el cual el Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez dispone a Secretaría General la elaboración del acto resolutivo, demás acompañados;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que toda entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, así mismo se establece también que el órgano encargado de contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, mediante el documento del visto de la presente, se adjunta el expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de selección de la empresa natural o jurídica que ejecutará la obra: "Mejoramiento de 2.7 Km. de Trocha Carrozable desde el Km.





17+000 de FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", la misma que cuenta con un valor referencial de S/.400,801.74 (Cuatrocientos Mil Ochocientos Uno y 74/100 Nuevos Soles);



Que, se aprecia del expediente sub examine que se ha determinado los términos de referencia del presente proceso de selección, asimismo cuenta con certificación presupuestal y su fuente de financiamiento realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con expediente de contratación aprobado, el cual incluirá entre otros documentos, la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;



Que, por otro lado, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección;



Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;



Que, el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



Ahora bien, que habiéndose reunido la información requerida, corresponde con la presente se proceda a la aprobación del expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de selección de la empresa natural o jurídica que ejecutará la obra: "Mejoramiento de 2.7 Km. de Trocha Carrozable desde el Km. 17+000 de FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", la misma que cuenta con un valor referencial de S/.400,801.74 (Cuatrocientos Mil Ochocientos Uno y 74/100 Nuevos Soles);



Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D.S N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas por el Art. 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360

de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial - GIAT, y Subgerencia de Logística; **SE RESUELVE:**



Artículo Primero.- APROBAR, el expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de selección de la empresa natural o jurídica que ejecutará la obra: "*Mejoramiento de 2.7 Km. de Trocha Carrozable desde el Km. 17+000 de FBT al Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín*", la misma que cuenta con un valor referencial de S/.400,801.74 (Cuatrocientos Mil Ochocientos Uno y 74/100 Nuevos Soles).



Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Comité Especial, responsable del proceso de selección, mencionado en el artículo primero de la presente.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Subgerencia de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Especial, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, bajo responsabilidad funcional.



Artículo Cuarto.- DAR A CONOCER, a Gerencia Municipal, a Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial GIAT, y demás unidades administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y eficacia del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Peres Silva

